

**PRESIDENCIA  
MEMORANDO**

**PARA:** Lic. Carlos Eduardo Ceceña  
Oficial de Información

**DE:** Sr. Rodolfo Mena Gómez  
Asistente Ejecutivo de la Presidencia

**ASUNTO:** Envío de información solicitada

**FECHA:** 29 de junio de 2023



Con referencia a su memorando UAIP-M-101-2023, de fecha 12 de junio 2023, en el cual solicita información:

1. ¿Cuántos escenarios deportivos tienen la colaboración de reos de fase de confianza para la remodelación/construcción ?;
2. ¿Cuántos reos son en total (especificar si es posible cuántos por cada escenario)
3. ¿cuáles son los términos para la utilización, si hay acuerdo firmado entre ambas instituciones y si se les paga una cantidad de dinero a cada reo; si es así, ¿cuánto.?

Respuesta 1:

En octubre de 2020, INDES y Dirección General de Centros Penales firmaron un convenio marco de cooperación interinstitucional, orientado a desarrollar la política penitenciaria en conjunto con la política deportiva en El Salvador, a través de la promoción del deporte dentro de los centros penales y apoyo en los diferentes proyectos de trabajo e inserción laboral y social, respetando la naturaleza, estrategias y objetivos entre ambas entidades. El cual contiene cláusula de confidencialidad en cuanto a datos, por lo que no puede otorgarse el detalle.

Respuesta 2:

El convenio interinstitucional, entre INDES y la Dirección General de Centros Penales, suscrito en octubre 2020, contiene cláusula de confidencialidad en cuanto a datos, por lo que no puede otorgarse el detalle.

**PRESIDENCIA  
MEMORANDO**

Repuesta 3:

Entre los objetivos específicos del convenio se menciona que se coordinarán proyectos de incidencia deportiva, recreativa y de inserción social mediante el apoyo interinstitucional a través de recurso logístico, humano y financiero.

Como parte de sus responsabilidades contempladas en la cláusula tercera de este convenio, Centros Penales ha ayudado al INDES ha apoyado en el mantenimiento de instalaciones del INDES

El trabajo de los privados de libertad está regulado por la Ley Penitenciaria como una actividad de tratamiento a la readaptación y reinserción social del interno, ya sea procesado o condenado.

La Ley Penitenciaria de El Salvador, en su artículo 105-A, dice que el interno condenado podrá redimir su pena mediante el trabajo o actividades de apoyo a la comunidad a razón de dos días de pena por un día de labor efectiva

